CONTRATO Nº 355/2016
CD Nº 59/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL".
2° LLAMADO.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ANGORA

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1082 de fecha 21 de Octubre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **ANGORA con RUC Nº 2.217.235-1** ; domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2484 c/ Rca. Argentina, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Delicia Natividad Benítez Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 2.217.235, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL". -2° LLAMADO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL". -2° LLAMADO. – ID Nº 315.525.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato.
b) Carta de Invitación sus Adendas o modificaciones.
c) La oferta de la Contratista.
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Personas Físicas:

a)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2016	2	001	79	00	310	10	1	99	43	**7.878.950.-**
2016	2	001	80	00	310	30	1	99	43	**3.046.400.-**
MONTO TOTAL GUARANIES: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.-										**10.925.350.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315.525.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2506/2014** de fecha 14 de Julio de 2016.

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Rca Argentina
VETERINARIA
Reg. Nº 1-480

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 59/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL"- 2° LLAMADO,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** El procedimiento fue Adjudicado **por Resolución DGOC N° 1082/2016** de fecha 21 de Octubre del 2016, y Rectificado por **Resolución DGOC Nº 1171/2016** de fecha 09 de Noviembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **Gs. 7.425.000.-** (Guaraníes siete millones cuatrocientos veinticinco mil).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Balanceado para Ovino	BALANCEADOS PARA OVINOS, EN BOLSAS DE 50 KILOS, ETIQUETADAS CON INFORMACION NUTRICIONAL. FECHA DE ENVASADO/VENCIMIENTO.	BOLSA	KILOGRAMO	SUPERMIX	PARAGUAY	1400	2.010	2.814.000
2	Balanceado para Aves	BALANCEADOS PARA AVES DE CORRAL TIPO PONEDORA, EN BOLSAS DE 25 KILOS, ETIQUETADAS CON INFORMACION NUTRICIONAL. FECHA DE ENVASADO/VENCIMIENTO.	BOLSA	KILOGRAMO	SUPERMIX	PARAGUAY	700	2.200	1.540.000
3	Balanceado para perros	BALANCEOS PARA PERROS, EN BOLSAS DE 25 KILOS, ETIQUETADAS CON INFORMACION NUTRICIONAL. FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO MAYOR A 1 (UN) AÑO. CERTIFICACION DE INTN.	BOLSA	KILOGRAMO	SUPERMIX	PARAGUAY	30	6.000	180.000
5	Balanceado para conejo	BALANCEADOS PARA CONEJOS, EN BOLSAS DE 25 KILOS, ETIQUETADAS CON INFORMACION NUTRICIONAL. FECHA DE ENVASADO/VENCIMIENTO.	BOLSA	KILOGRAMO	SUPERMIX	PARAGUAY	1000	2.291	2.291.000
6	Alfalfa para animales	ALFALFA: VEGETAL EN ESTADO SECO, AGRUPADO EN FARDOS. FARDO X 25 KILOS APROXIMADAMENTE.	FARDO	KILOGRAMO	ANGORA	PARAGUAY	100	6.000	600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL.---									**7.425.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 46-749 del BANCO FAMILIAR.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El Pago se realizará con moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra y Cumplimiento Tributario actualizado.

Angora VETERINARIA Reg. Nº 1-480
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Rca Argentina

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.1% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por el: **Laboratorio Central y el Centro Antirrábico Nacional.**

Plazo de entrega: La entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Lugar de entrega de los bienes:
Laboratorio Central (Ítems N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7).-
Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Escurra. **Telf.**: 281-630.

Centro Antirrábico Nacional (Ítem N° 3).
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ CAMPUS de la UNA – San Lorenzo. **Telf.:** 500-760.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del:
Laboratorio Central y el Centro Antirrábico Nacional, quienes deberán velar por la Vigencia de los mismos, además de la Vigencia de la Póliza de Caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cuál se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 3.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a la solicitud que deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

amgora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Ruta Argentina
VETERINARIA
Reg. Nº 1-690

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes Diciembre y año 2016.

Sra. Delicia Natividad Benítez Sánchez
CONTRATISTA

angora
Avda Fdo. de la Mora 2484 c/ Rca Argentina
VETERINARIA
Reg. Nº 1-480

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Bambo Heyn
CONTRATANTE